



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL
DESPACHO 760012205-011**

AUTO 159

Santiago de Cali, Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral
C. U. I.	760013105005201800500-01
Demandante	CESAR DAVID ANGULO GODOY
Demandado	PORVENIR Y MAPFRE

Verificadas las actuaciones, se procede a admitir el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

El literal c del artículo 2° del acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, dispuso la creación de los despachos 016, 017 y 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, situación por la que, a través del acuerdo CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 se dispuso la distribución de 1224 expedientes a estos.

Por lo anterior, cumpliendo las directrices trazadas, el proceso que a continuación se describirá será remitido al despacho 16 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali:

Proceso ordinario laboral, con C. U. I. 760013105005201800500-01, promovido por CESAR DAVID ANGULO GODOY en contra de PORVENIR Y MAPFRE, contienda que en primera instancia fue conocido por el Juzgado

Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad; proceso que el 12/12/2023 fue remitido por reparto a esta dependencia, a fin de surtir el recurso de apelación, se advierte que el expediente se encuentra digital, en el aplicativo One Drive, a través del enlace ORD 76001310500520180050001.

La presente providencia se notificará por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MUÑIZ AFANADOR
Magistrado

Firmado Por:

Alvaro Muñiz Afanador

Magistrado

Sala 011 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd8f9fbc5c6c3bc860876a3a25a6c6b15c80153029df21a507376ba27506258**

Documento generado en 01/04/2024 02:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>